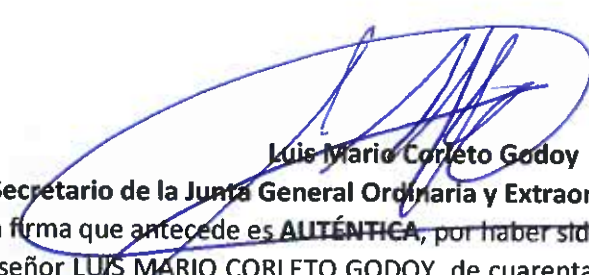


El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta y seis, de sesión celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: I, dice, literalmente:

""""""I. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL AÑO 2025.** Se procedió a dar lectura a la memoria de labores de Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, correspondiente al año dos mil veinticinco. Posteriormente el Secretario de la Junta General sometió a aprobación del pleno la memoria de labores de la Junta Directiva. Sometida que fuera al pleno, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General **ACUERDA:** Aprobar la Memoria de Labores de Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, correspondiente al año dos mil veinticinco en la forma presentada. """"""

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.


Luis Mario Corleto Godoy
Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

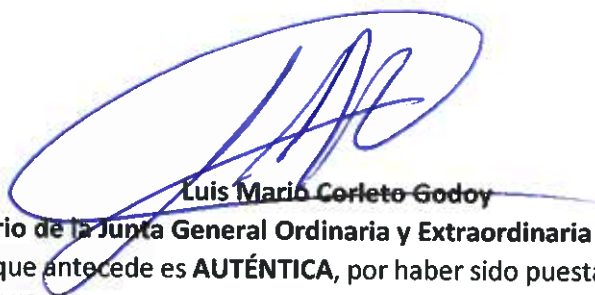
Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor LUIS MARIO CORLETO GODOY, de cuarenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.




El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta y seis, de sesión celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: II, dice, literalmente:

“”””””””II. **DICTAMEN E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DEL AÑO 2025.** Se conoció el informe de la firma de KPMG, LTDA. de C.V. sobre los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico del año dos mil veinticinco, cuyo dictamen expresa que los Estados Financieros presentan razonablemente la situación de Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Así mismo, para dar cumplimiento al Artículo treinta y seis de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero la firma de auditoría KPMG, LTDA. de C.V. informa que el enfoque para el examen de los estados financieros incluyó pruebas sobre la integridad, adecuación y eficacia de los controles internos establecidos por la Administración para la generación de los estados financieros cuyos resultados fueron satisfactorios.””””””””

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.


Luis Mario Corleto Godoy
Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor LUIS MARIO CORLETO GODOY, de cuarenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.




El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta y seis, de sesión celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: III, dice, literalmente:

""""""""**III. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2025.** Se procedió a presentar los Estados Financieros del ejercicio económico del año dos mil veinticinco. Posteriormente el Secretario de la Junta General sometió a aprobación del pleno los Estados Financieros del Ejercicio Económico del año dos mil veinticinco. Sometida que fuera al pleno, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General **ACUERDA**: Aprobar los Estados Financieros de Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, correspondientes al Ejercicio Económico del año dos mil veinticinco en la forma presentada. """"""""

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.



Luis Mario Corleto Godoy

Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor LUIS MARIO CORLETO GODOY, de cuarenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.



El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta y seis, de sesión celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: IV, dice, literalmente:

""""""IV. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL AÑO 2026, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS. El Presidente de la Junta propuso mantener como auditor externo propietario para el año dos mil veintiséis a la firma KPMG, LTDA. de C.V., con honorarios anuales de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y nombrar como Auditor Externo Suplente a la firma Arévalo Segovia y Asociados, S.A. de C.V. Facultando al Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad para aumentar o disminuir dichos emolumentos. No habiendo más propuestas, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General de Accionistas **ACUERDA:** Nombrar como auditor externo propietario para el año dos mil veintiséis a la firma KPMG, LTDA. de C.V., con honorarios anuales de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y nombrar como Auditor Externo Suplente a la firma Arévalo Segovia y Asociados, S.A. de C.V. Facultando al Presidente de la Junta Directiva de la sociedad para aumentar o disminuir dichos emolumentos. """""" Se hace constar la aceptación de su nombramiento.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.


Luis Mario Corleto Godoy
Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor LUIS MARIO CORLETO GODOY, de cuarenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.




El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta y seis, de sesión celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: V, dice, literalmente:

“””””””**V. APLICACIÓN DE RESULTADOS.** El Secretario de la Junta General expone que, considerando el resultado obtenido en el ejercicio dos mil veinticinco, propone a los accionistas aplicarlo de la siguiente manera: 1. El resultado obtenido pérdida de diez mil trescientos diecinueve dólares con noventa y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$10,319.92) aplicarlo en la cuenta de Resultados por Aplicar – Resultados de Ejercicios Anteriores; 2. No aplicar cálculo de Reserva Legal, debido a que ya cumplió con la cobertura requerida; y, 3. No decretar distribución de dividendos. Conocida que fue dicha propuesta, los accionistas presentes y representados, **POR UNANIMIDAD, ACUERDAN:** 1. El resultado obtenido pérdida de diez mil trescientos diecinueve dólares con noventa y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$10,319.92) aplicarlo en la cuenta de Resultados por Aplicar – Resultados de Ejercicios Anteriores; 2. No aplicar cálculo de Reserva Legal, debido a que ya cumplió con la cobertura requerida; y, 3. No decretar distribución de dividendos.”””””””

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.



Luis Mario Corleto Godoy

Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor LUIS MARIO CORLETO GODOY, de cuarenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

